



ORDENANZA N° 2591/19

VISTO:

La solicitud de excepción realizada por el Sr. Hernán Defazy, titular de un inmueble ubicado sobre Av. 12 de Octubre (Ruta Provincial E-53) de nuestra ciudad, sobre el cual se pretende la visación de un plano de Mensura y Subdivisión;

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza N°1988/12 y sus modificatorias, esta parcela se encuentra dentro del área denominada “Corredor Ruta Provincial 2”, la cual establece que las parcelas resultantes de los fraccionamientos deberán tener una superficie de 1 Ha.

Que este DEM entiende viable la propuesta de subdivisión, atento a que es el resultado propio del crecimiento y la expansión de la ciudad, en una zona de corredor donde se asientan numerosas edificaciones y existen parcelas de dimensiones similares a las fracciones pretendidas.

Que la operación de Agrimensura resulta el reflejo de una situación ya existente, siendo que en el inmueble en cuestión se emplazan también edificaciones con acceso desde la ruta a través de un pasaje privado consolidado en el tiempo por su uso.

Que a su vez las fracciones resultantes superan ampliamente las superficies proyectadas para los fraccionamientos en el margen oeste del mismo corredor.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-) ORDÉNESE tramitarse por vía de excepción a la Ordenanza N°1988/12, el plano de Mensura y Subdivisión de la parcela con D.C. 13.04.40.02.01.145.032, del cual resultarán tres lotes con dimensiones y superficies diferentes a las exigidas por la normativa vigente, según Anexo I que acompaña la presente.-

Art.2°.-) ACÉPTESE, conforme a la Subdivisión planteada en el Anexo I, la proyección de un pasaje privado de 12 mts, cuya extensión para poder dar acceso a los lotes supera la longitud exigida por Ordenanza N°1988/12 para los pasajes privados.-

Art.3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 8va., DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1807.-